



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 180-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 19 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00569-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR** al **Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES**, como “**Responsable del Proceso de Gestión de los Reclamos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**” y “**Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 00647-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 06 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica al Secretario General que, en virtud a la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de los Reclamos en las Entidades y Empresas de la Administración Pública, resulta necesario la designación del Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos y, consecuentemente designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 132-2021-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 08 de julio de 2021, el Secretario General, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación del **Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES**, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS, en mérito al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0458-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación del **Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES**, como Responsable del Proceso de Gestión de los Reclamos de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al **Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES**, como “**Responsable del Proceso de Gestión de los Reclamos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**” y “**Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución al **Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES**, para conocimiento y fines consiguientes.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°180-2021-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS y al Lic. Luis Fernando Peralta Flores.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General